

El nuevo plan contable obliga a cargar contra reservas la depreciación de activos

El nuevo Plan General de Contabilidad obliga a cargar sobre reservas los ajustes de activos que las empresas realicen a partir de enero. Antes, la dirección debe elaborar un nuevo balance, partida por partida.

Cinco Días / Barcelona (14-12-2007)

Todos los cambios en la valoración de activos que las empresas introduzcan en el balance a partir de enero próximo se deberán cargar a reservas, coincidiendo con la entrada en vigor del nuevo plan contable. Las compañías tendrán que fijar las variaciones en cada apartado.

Es decir, será necesario revisar todas las partidas: el registro de activos y pasivos; las provisiones por indemnizaciones (en caso de reestructuraciones); los gastos de establecimiento, etc. Habrá que reclasificar algunos apartados, 'aunque el proceso de transición no será tan complicado como puede parecer', señaló Xavier Pujol, uno de los expertos de la firma Ernst & Young, que junto a Cinco Días organizaron en Barcelona una sesión informativa, que contó con la asistencia de más de 200 profesionales.

Eso sí, 'es más importante elaborar un balance de apertura correcto de buen principio, que se aplique por primera vez al nuevo plan contable, que debatir la valoración de los activos en su valor de mercado, por ejemplo', añadió Pujol.

El analista destacó que las empresas pueden escoger con el nuevo plan si presentan unos resultados a partir de enero próximo o si eligen compararlos con el ejercicio actual, lo que quiere decir que deberán reformular las cuentas de 2007 conforme a la nueva normativa, como recomienda la normativa internacional NIIF.

Por su parte, otro de los expertos de Ernst & Young que participó en la jornada, Joan J. Torrebadella, destacó los cambios más importantes que introduce el Plan General de Contabilidad, que arrancará en un plazo de tres semanas.

Uno de ellos es el tratamiento de las provisiones en caso de reestructuraciones empresariales, como puede ser el caso del cierre de una línea de producción o la clausura de una factoría. En estas situaciones, la nueva contabilidad fija provisionar el plan definido de reestructuración, con sus costes y las indemnizaciones, en caso de suponer una reestructuración de plantilla. En cambio, no se pueden provisionar las estrategias futuras, como los planes de formación de personal, los traslados y los cambios organizativos.

Asimismo, también habrá que variar la valoración de las materias primas en el inventario de final de año, que habitualmente se rebajaban a coste de reposición si se registraba una depreciación. A partir de ahora no se podrá desvalorizar las materias primas si una vez transformado el producto genera un margen.

Por último, Joan J. Torrebadella, aseguró que en caso de fusión de empresas, la operación se contabilizará desde la fecha de toma de control de la sociedad absorbida, descartando la posibilidad que existía hasta el momento de que una unión firmada el 30 de junio se contabilizara a efectos de uno de enero.

El primero de los ponentes de la jornada, Jordi Ollé, remarcó que uno de los cambios más relevantes del nuevo plan contable es la consideración de la Investigación y Desarrollo (I+D) dentro de la empresa. Hasta el momento, se consideraba como un gasto, y a partir de enero pasará a la categoría de activo, indicó Ollé. Los presupuestos de I+D deben amortizarse en su vida útil que, en principio, se prevé que no es superior a cinco años, en lugar de amortizarse a la mayor brevedad posible, con el límite de estos cinco años, añadió. Finalmente, Joan J. Torrebadella se refirió a la necesidad de segregar específicamente en la cuenta de pérdidas y ganancias el resultado generado en operaciones especiales, lo que hasta ahora se consideraba como resultados extraordinarios.

Fuente: Cinco Días